



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2020-MDCE

Ciudad Eten, 22 de Enero del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de Enero del 2020 en la que se trató entre otros temas, el Informe N°523-2019-MDCE/SIDUR-CATASTRO; con el voto unánime de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N°5480-2019 de fecha 10.07.2019, la administrada VERONIKA ESTHER LIZA AZALDE, solicita la actualización de Minuta N°352-2013-MDCE-A del pedio ubicado en la Mz. 114, Lt. 33 de la zona Sur Este del distrito de Ciudad Eten, cuyo dominio, área, linderos y medidas perimétricas se encuentran debidamente inscritos en la Partida N°11288339 de la Zona N° II – Sede Chiclayo, adjuntando Resolución de Alcaldía N°613-2013-MDCE-A, declaración jurada de auto avaluó 2013 y recibos legalizados.

Que, mediante Informe N°523-2019-MDCE/SIDUR-CATASTRO de fecha 18.12.2019, donde señala la nueva lotización del predio ahora consignado en: MZ."E", LT."33" DE LA HABILITACION URBANA "11 DE MAYO" de la Ca. Daniel A. Carrión, indicando en su opinión técnica que se apruebe mediante acto resolutivo la actualización por error material la Minuta N°352-2013-MDCE-A, a favor de los contribuyentes.

Que, mediante Informe N°396-MDCE-2019/DGT de fecha 09.12.2019, al respecto informa que se ha realizado la búsqueda en el acervo documentario de la MDCE, y que se encuentra registrado en el padrón municipal a nombre de JOSE ELMER LOPEZ GOMEZ Y VERONIKA ESTHER LIZA AZALDE, además con referencia de los pagos realizados, verificó pagos por concepto de impuesto predial hasta el año 2019 y por concepto de limpieza pública hasta el año 2014.

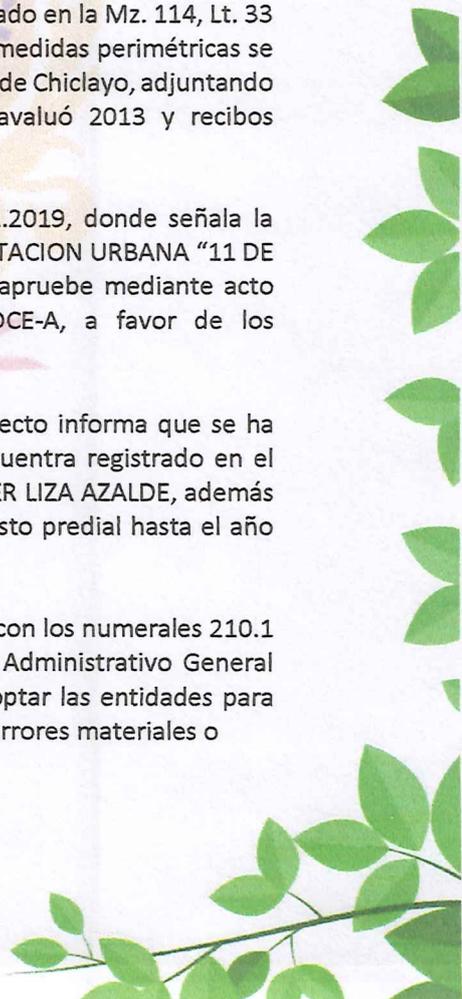
Que, para el caso de rectificación de los actos administrativos de conformidad con los numerales 210.1 y 210.2 del Artículo 210 del TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. N°006-52017-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalados: 210.1 Los errores materiales o

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 210.2. La rectificación adoptada las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

En tal sentido, cabe indicar que en la Minuta N°352-2013-MDCE, de fecha 02.10.2013, se evidencia un error subsanable en cuanto a la consignación del predio antes nombrado Mz. 114 Lt. 33 Habilitación Urbana "11 de Mayo", conforme a la Resolución de Alcaldía N°613-2013-MDCE-A.

Que, mediante Informe Legal N°002-2020-MDCE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se debe remitir a Sesión de Concejo para su debate y aprobación de la actualización y aclaración de la Minuta N°352-2013-MDCE, de fecha 02.10.2013 a favor de JOSE ELMER LOPEZ GOMEZ Y VERONIKA ESTHER LIZA AZALDE de acuerdo a los informes antes indicados.

Que, mediante acta de sesión ordinaria de fecha 22.01.2020, el pleno de Concejo Municipal acordó POR UNANIMIDAD, aprobar la actualización de la Minuta del predio ubicado en la Zona Sur Este MZ."E", LT."33" – Habilitación Urbana "11 de Mayo".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de despachos, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR LA ACTUALIZACION Y ACLARACION de la Minuta N°352-2013-MDCE, del 02 de Octubre del 2013, del predio Ubicado en la Habilitación Urbana "11 de Mayo" MZ."E", LT."33", a favor de JOSE ELMER LOPEZ GOMEZ Y VERONIKA ESTHER LIZA AZALDE, según Resolución de Alcaldía N°613-2013-MDCE-A.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde PROF. NILTON CHAFLOQUE CORDOVA, SUSCRIBIR ANTE LA Notaria, la Escritura Pública que emane del acto administrativo indicado en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE a la parte interesada para que realice los trámites correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

Nilton Emilio Chafloque Córdova
ALCALDE